

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00541-00**, informando que en el presente proceso no ha se han surtido las diligencias de notificación a la demandada trascurridos más de 10 meses desde que se admitiera la demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que la parte demandante no ha procedido con la notificación del auto que admitió la demanda a la demandada, trascurridos más de 11 meses desde que se profiriera el mismo (18 de abril de 2022), y más de 6 meses desde que el Despacho la requiriera para proceder con lo contemplado en el artículo 291 del CGP y posterior artículo 29 del CPTSS, habrá de procederse de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social; por tanto, se ordena **REMITIR** las presentes diligencias al **ARCHIVO** por **INACTIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez